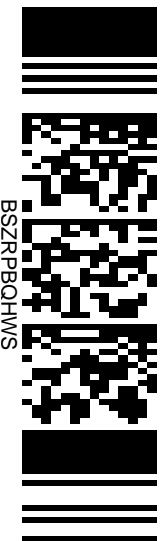


Rancagua, treinta y uno de marzo de dos mil veinte

Atendida la circunstancia actual que vive el país ante la emergencia sanitaria, se acuerda que las medidas decretadas en las sesiones de pleno de fecha 16 de marzo y que fueron complementadas con fecha 17 y 25 del mismo, se mantendrán por 30 días más a contar de esta fecha, sin perjuicio de su revisión con antelación a la fecha antes indicada.

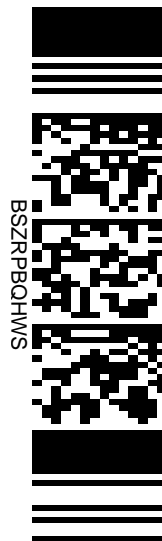
Comuníquese vía correo electrónico al Ministro Visitador de esta Corte, al Administrador Sr. Juan Gómez S. y a todos los tribunales de la jurisdicción

Rol Pleno 133-2020.-



Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Rancagua integrada por Ministro Presidente Jorge Fernandez S., Los Ministros (As) Ricardo Pairican G., Michel Anthony Gonzalez C. y Fiscal Judicial Alvaro Javier Martinez A. Rancagua, treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

En Rancagua, a treinta y uno de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>